



*Handwritten signature and date: 23 MAY 2013*

El primer paso hacia el aprendizaje

**RESOLUCION EXENTA N° 015/1032**  
REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS DE TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO, CASH, ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE Y JUNJI.

Concepción, 23 MAY 2013

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 de fecha para el año 2013;
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se celebró, con fecha 16 de mayo de 2013, un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío e Ilustre Municipalidad de Cañete, para los grupos "Llenquehue" de la comuna de Cañete.
- 2.- Que con fecha 22.02.2013 a través de ordinario 015/610, la Directora Regional, requirió recursos para la movilización de las madres, padres y/o adultos que participen del programa, en los centros de los grupos Conozca a su Hijo (CASH) año 2012, en él señalados, siendo estos recursos aprobados y suplementados al programa CASH el 13.03.2013 según consta en Ordinario N° 549 emitido por el profesional de gestión encargado de la Sección de Planificación Presupuestaria de la Dirección Nacional.
- 3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



Expresar para el acta municipal

## RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y Municipalidad de Cañete, cuyo texto a continuación se reproduce:

En Concepción, a 18 de mayo de 2013, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDUURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde Sr. **Abraham Silva Sanhueza**, cedula de identidad N° 5.908.019-9, ambos domiciliados en Calle Prat N° 220, Ciudad y Comuna de Cañete, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

### PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

### SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

### TERCERA:

Con fecha 12 de junio de 2012, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

### CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

### QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	MONTO
LLENQUEHUE	SEDE JUNTA DE VECINOS	\$400.000

El número de cuenta a transferir es la 56309019895 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.



El trabajo juntos, siempre es mejor.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establece la JUNJI para estos efectos.

**SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

**SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2013 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:**

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012.  
La personería de don Abraham Silva Sanhueza, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio N° 4798, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**"FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, POR UNA PARTE, DOÑA PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Y POR LA OTRA, ABRAHAM SILVA SANHUEZA"**

**2.- IMPÚTESE al subtítulo (24), (ítem), (03), asignación (172) Subsignación (001), del Presupuesto Vigente de la Institución.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PEU/FSC/GAT/LSM/SAF/DIJ/fctv

Distribución:

\*Oficina Partes

\*Unidad Jurídica ✓

\*RRFF

\*Programa CASH

\*Ley Transparencia

\*Municipalidad de Nuble.



El primer paso, el más importante.

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE

### PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

##### DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

Y

##### MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

16 MAY 2013

En Concepción, a **16 MAY 2013**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde Sr. **Abraham Silva Sanhueza**, cedula de identidad N° 5.908.019-9, ambos domiciliados en Calle Prat N° 220, Ciudad y Comuna de Cañete, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

#### PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

#### SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

#### TERCERA:

Con fecha 12 de junio de 2012, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

#### CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.



El primer paso, el más importante.

#### **QUINTA:**

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>LUGAR FUNCIONAMIENTO</b>	<b>MONTO</b>
LLENQUEHUE	SEDE JUNTA DE VECINOS	\$400.000

El número de cuenta a transferir es la 56309019895 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

#### **SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

#### **SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2013 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

#### **OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENA:**

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDUARRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012. La personería de don Abraham Silva Sanhueza, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio N° 4798, de fecha 06 de diciembre de 2012.



El primer paso, el más importante.

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES

PEU/ASE/GHT/LS/M/SAF/cmg



ORDINARIO Nº015/ 0549

ANT.: OFICIO 610, FECHA 22 FEBRERO 2013

MAT.: Transferencias ECI y movilización  
Madres CASH 2013.

SANTIAGO, 13 MAR 2013

A: PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGIÓN DEL BÍO BÍO

DE: LUIS FELIPE FERNÁNDEZ JÁUREGUI  
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA  
DIRNAC

Junto con saludar, queremos informar que se aprueban los siguientes montos de traslado de ECI y madres pertenecientes al programa CASH para el año 2013, detallados en este oficio, de acuerdo a los presupuestos enviados por la región.

Nº	Provincia	Comuna	Sector	Transporte Madre	Movilización ECI
1	Arauco	Arauco	Rumena	1.500.000	180.000
2	Arauco	Arauco	El Pitre	1.500.000	180.000
3	Arauco	Cañete	Llenquehue	400.000	180.000
4	Arauco	Cañete	Huape (Prodemu)	400.000	180.000
5	Arauco	Contulmo	Huallepén Bajo	1.600.000	180.000
6	Arauco	Contulmo	Rucañanco	1.600.000	180.000
7	Arauco	Lebu (Hogar de Cristo)	Los Ríos	700.000	180.000
8	Arauco	Lebu (Hogar de Cristo)	Trancoalco	700.000	180.000
9	Arauco	Tirúa (Hogar de Cristo)	Tranicura	750.000	180.000
10	Arauco	Los alamos	Quillaitun	800.000	180.000
11	Arauco	Los alamos	Trihueco	1.000.000	180.000
12	Arauco	Los alamos	Los Ríos	1.000.000	180.000
13	Arauco	Tirúa	Las Misiones	400.000	180.000
14	Arauco	Tirúa	Cerro Negro	400.000	180.000
15	Bío Bío	Alto BíoBío	Butalibun	700.000	180.000
16	Bío Bío	Alto BíoBío	Trapa-Trapa 1 Valle	800.000	180.000
17	Bío Bío	Alto BíoBío	Trapa-Trapa 2 Lonkotxaru	500.000	180.000
18	Bío Bío	Alfo BíoBío	Trapa-Trapa 3 Ilankankura	500.000	180.000
19	Bío Bío	Alto BíoBío	Malía Malía 1	800.000	180.000
20	Bío Bío	Alto BíoBío	Kawñiku	900.000	180.000
21	Bío Bío	Alto BíoBío	Pitriñ	600.000	180.000
22	Bío Bío	Antuco	Villa Las Rosas	0	180.000
23	Bío Bío	Antuco	Villa Los Canelos	0	180.000

24	Bío Bío	Mulchen	Bureo	600.000	180.000
25	Bío Bío	Mulchen	Aurora de Enero	600.000	180.000
26	Bío Bío	Mulchen	Rapelco	600.000	180.000
27	Bío Bío	Negrete	Espiga de Oro	516.000	180.000
28	Bío Bío	Negrete	Miraflores	516.000	180.000
29	Concepcion	Lota	CANTERA BAJO	0	180.000
30	Concepcion	Lota	COLCURA	0	180.000
31	Concepcion	Lota	SECTOR 21 DE MAYO	0	180.000
32	Concepcion	Lota	SECTOR GABRIELA MISTRAL	0	180.000
33	Concepcion	Lota	SECTOR LA CONCHILLA	0	180.000
34	Concepcion	Lota	SECTOR PABLITO	0	180.000
35	Concepcion	Lota	SOTOMAYOR AL CERRO	0	180.000
36	Concepcion	Lota	VILLA EL ESTANQUE	0	190.000
37	Ñuble	Chillan	Ñuble Alto	400.000	180.000
38	Ñuble	Chillan	Reloca 1	400.000	180.000
39	Ñuble	Chillan	Reloca 2	400.000	180.000
40	Ñuble	Chillan	El Emboque	400.000	180.000
41	Ñuble	Cobquecura	La Achira	0	180.000
42	Ñuble	Coelemu	Magdalena	0	180.000
43	Ñuble	Coelemu	Meipo	por confirmar	180.000
44	Ñuble	El Carmen	Castañar	200.000	180.000
45	Ñuble	El Carmen	Chamizal	160.000	180.000
46	Ñuble	El Carmen	La Hormiga	200.000	180.000
47	Ñuble	Pemuco	Monte León	704.000	180.000
48	Ñuble	Pemuco	Relbun	559.000	180.000
49	Ñuble	Quillon	Llucura Bajo	400.000	180.000
50	Ñuble	Quillon	Peña Blanca	0	180.000
51	Ñuble	San Fabián de Alico	Los Colgues	0	180.000
52	Ñuble	San Fabián de Alico	Los Puquios	480.000	180.000
53	Ñuble	San Ignacio	El Catvario	1.000.000	180.000
54	Ñuble	San Nicolas	Colph	400.000	180.000
55	Ñuble	San Nicolas	Peña santa rosa	400.000	180.000
56	Ñuble	San Nicolas	Piedra Lisa	400.000	180.000
57	Ñuble	San Nicolas	Trilico	400.000	180.000
58	Ñuble	San Nicolas	Puyaral	0	180.000
59	Ñuble	Trehuaco	Boca itata	1.600.000	180.000
60	Ñuble	Trehuaco	Trauco	1.600.000	180.000

30.485.000	10.800.000
------------	------------



  
LFFJ / P / A / M / A / g / a  
11.03.2013

Distribución:

- Dirección Regional VIII
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Coordinación Nacional CASH
- Coordinadores CASH VIII Región
- Encargado Financiero Regional
- Oficina de Partes

Se despide atentamente,

  
  
FERNÁNDEZ JÁUREGUI  
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE  
COBERTURA E INFRAESTRUCTURA